



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióvi, Misiones, 28 de Diciembre de 2007.

ORDENANZA N° 358/07:

VISTO: El pedido efectuado por la Sra. Eligia Villalba, la cual solicita la exención de la Tasa General de Inmueble de terreno de su propiedad, ubicado catastralmente en el Lote 18, Sección 04, Manzana 105, Partida Inmobiliaria 14497 en la localidad de Capióvi, perdidos en una fracción del mismo por haber sido afectados en la calle; y,

CONSIDERANDO: QUE, se ha constatado efectivamente mediante una mensura el faltante reclamado por el titular.-

QUE, hay predisposición del titular del terreno en arribar a un acuerdo definitivo sobre el tema que viene de larga data, ya que la misma ha accedido a ceder a favor del Municipio una fracción del terreno de su propiedad para ser afectado a calle.

QUE, existe unanimidad de criterios entre los miembros que integran éste Honorable Cuerpo, para sancionar la siguiente norma.

**POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

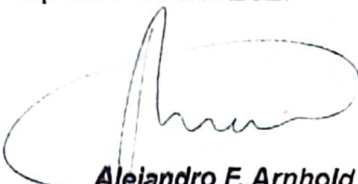
ARTICULO 1°: EXÍMESE, del pago de la Tasa General de Inmuebles del Municipio de Capióvi, de los años 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007 inclusive, al inmueble determinado como Lote 18, Sección 04, Manzana 105, Partida Inmobiliaria 14497, perteneciente a la Sra. ELIGIA VILLALBA.

ARTICULO 2°: PRECÍSESE inscripto catastralmente como dominio del beneficiario, cuando el interesado presente copia legalizada documentación fidedigno que acrediten la propiedad inmueble.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido ARCHIVÉSE.-


María del Pilar Preste.
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capióvi


Mariela K. Chavez
Concejal H.C.D.
Municipalidad de Capióvi


Alejandro F. Arnhold
Presidente H.C.D.
Municipalidad de Capióvi